



LEY TARIFARIA 2024

La Rioja

LEY Nº 10.713 TARIFARIA 2024 (B.O. 17/05/2024).

Por medio del presente, informamos que ha sido sancionada la Ley Nº 10.713 que introduce modificaciones en la Ley Tarifaria vigente (L. Nº 10.702) para el período fiscal 2024.

A continuación, detallaremos las disposiciones más sobresalientes introducidas respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, considerando que lo relativo al Impuesto de Sellos fue desarrollado en nuestro Reporte Fiscal Nº 22 del 2024.-

LEY TARIFARIA 2024

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

► ALÍCUOTAS

Como primera cuestión, resaltamos que incrementa al 3% (antes 2,5%) la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Por su parte, sustituye el Anexo correspondiente al Clasificador de Actividades Impositivas para el año 2024 modificando ciertas alícuotas del gravamen.

Siendo ello así, exponemos las modificaciones atinentes a cada uno de los rubros afectados:

CAILAR A: AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA.

Eleva las alícuotas aplicables a los tramos 1, 2 y 3 para las actividades que seguidamente procedemos a mencionar:

- Tramo 1: Alícuota del 3% (antes 2,5%).
- Tramo 2: Alícuota del 4% (antes 3,5%).

CONTACTO

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto del contenido, rogamos contactarse con

IMPUESTOS & LEGALES

BUENOS AIRES

Tel: 54-11 4106 7000 ext 508

Fax: 54 11 4106 7200

Maipú 942, PB CABA, Argentina

impuestos@bdoargentina.com

CÓRDOBA

Tel/Fax.: 54 351 4317700 ext 104

Av. Hipólito Yrigoyen 146, Piso 5ºB.

CP 5000, Córdoba - Argentina

ROSARIO

Tel/Fax.: 54 341 527 5830

Edificio Nordlink, Madres de Plaza

25 de Mayo 3020, Piso 6º

CP S2013SWJ, Rosario - Argentina

WWW.BDOARGENTINA.COM

- Tramo 3: Alícuota del 5% (antes 4%).

016111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales
016112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre
016113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea
016119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica
016120	Servicios de cosecha mecánica
016130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola
016141	Servicios de frío y refrigerado
016149	Otros servicios de post cosecha
016150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra
016190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.
016210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos
016220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria
016230	Servicios de esquila de animales
016291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.
016292	Albergue y cuidado de animales de terceros
016299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.
017020	Servicios de apoyo para la caza
024010	Servicios forestales para la extracción de madera
024020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera

CAILAR C: EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.

Incrementa las alícuotas de los tramos 1, 2 y 3 de la totalidad de las actividades del sector:

- Tramo 1: Alícuota del 3% (antes 2,5%).
- Tramo 2: Alícuota del 4% (antes 3,5%).
- Tramo 3: Alícuota del 5% (antes 4%).

CAILAR D: INDUSTRIA MANUFACTURERA.

Aumenta las alícuotas de los tramos 1, 2 y 3 de las siguientes actividades del rubro:

- Tramo 1: Alícuota del 3% (antes 2,5%).
- Tramo 2: Alícuota del 4% (antes 3,5%).
- Tramo 3: Alícuota del 5% (antes 4%).

181200	Servicios relacionados con la impresión
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos
293011	Rectificación de motores
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales

CAILAR F: SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO.

Eleva las alícuotas aplicables a los tramos 1, 2 y 3 para las siguientes actividades del sector:

- Tramo 1: Alícuota del 3% (antes 2,5%).
- Tramo 2: Alícuota del 3,5% (antes 2,75%).
- Tramo 3: Alícuota del 3,75% (antes 3%).

381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos

CAILAR H: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS.

Eleva las tasas impositivas de los tramos 1, 2 y 3 correspondientes a las siguientes actividades de intermediación:

- Tramo 1: Alícuota del 5% (antes 5%).
- Tramo 2: Alícuota del 6% (antes 4,5%).
- Tramo 3: Alícuota del 7% (antes 5%).

461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.
462111	Acopio de algodón
462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes

Se fija en 6,50% la alícuota aplicable para los 3 tramos de las actividades relacionados con la venta de combustible:

473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles

Incrementa las alícuotas de los tramos 1 y 2 para la mayoría de las restantes actividades que conforman el sector comercial del siguiente modo:

- Tramo 1: Alícuota del 3% (antes 2,5%).
- Tramo 2: Alícuota del 4% (antes 3,50%).

Se encuentran exceptuadas de las modificaciones antes mencionadas, las actividades que se enuncian a continuación, las cuales mantienen sin alteraciones las alícuotas vigentes, a saber:

451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores
471192	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerías
473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refinerías
476111	Venta al por menor de libros
476121	Venta al por menor de diarios y revistas
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados

CAILAR I: SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.

Aumenta las alícuotas fijadas en los diferentes tramos 1, 2 y 3 para la totalidad de las actividades del sector.

- Tramo 1: Alícuota del 3% (antes 2,5%).
- Tramo 2: Alícuota del 3,5% (antes 2,75%).
- Tramo 3: Alícuota del 4% (antes 3%).

CAILAR J: SERVICIOS DE HOTELERÍA Y RESTAURANTES.

Eleva las alícuotas a aplicar en los tramos 1, 2 y 3 para todas las actividades del rubro.

- Tramo 1: Alícuota del 3% (antes 2,5%).
- Tramo 2: Alícuota del 4% (antes 3,5%).
- Tramo 3: Alícuota del 4,5% (antes 4%).

La presente variación no impacta en la actividad “551010 Servicios de alojamiento por hora”.

CAILAR K: INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Incrementa las alícuotas de los tramos 1, 2 y 3 para las actividades que se indican a continuación:

- Tramo 1: Alícuota del 3% (antes 2,5%).
- Tramo 2: Alícuota del 4% (antes 3,5%).
- Tramo 3: Alícuota del 5,5% (antes 4%).

581200	Edición de directorios y listas de correos
581900	Edición n.c.p.
591110	Producción de filmes y videocintas
591120	Postproducción de filmes y videocintas
591200	Distribución de filmes y videocintas
591300	Exhibición de filmes y videocintas
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música
601000	Emisión y retransmisión de radio
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta
602200	Operadores de televisión por suscripción.
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción
602320	Producción de programas de televisión
602900	Servicios de televisión n.c.p
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software
620102	Desarrollo de productos de software específicos
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620200	Servicios de consultores en equipo de informática
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información
639100	Agencias de noticias
631202	Portales web

A excepción de la actividad “620900-Servicios de informática n.c.p.” cuya alícuota se fija en: Tramo 1:3% (antes 2,5%), Tramo 2:4% (antes 4%) y Tramo 3:5,5% (antes 5%).

Fija las alícuotas de los tramos 1, 2 y 3 para las siguientes actividades:

- Tramo 1: Alícuota del 4% (antes 3,5%).
- Tramo 2: Alícuota del 4,5% (antes 4%).
- Tramo 3: Alícuota del 5,5% (antes 4%).

611010	Servicios de locutorios
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.

Actualiza las alícuotas del tramo 3 de las siguientes actividades del sector:

- Tramo 3: Alícuota del 5,5% (antes 5%).

631110	Procesamiento de datos
631120	Hospedaje de datos
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.
631201	Portales web por suscripción
639900	Servicios de información n.c.p.

CAILAR M: SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER.

Incrementa las alícuotas a aplicar en la mayoría de las actividades del rubro para los tramos 1, 2 y 3.

- Tramo 1: Alícuota del 3% (antes 2,5%).
- Tramo 2: Alícuota del 4% (antes 3,5%).
- Tramo 3: Alícuota del 5% (antes 4%).

En caso de las actividades de intermediación: “791202-Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión” y “791102-Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión”, la alícuota se eleva al 5% para el tramo 1 (antes 4%), 6% para el tramo 2 (antes 4,5%) y 7% (antes 5%) para el tramo 3.

CAILAR N: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA.

Eleva la alícuota a aplicar en el tramo 1 para las actividades que se detallan a continuación:

- Tramo 1: Alícuota del 3% (antes 2,5%).

851010	Guarderías y jardines maternos
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria
852100	Enseñanza secundaria de formación general
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
853100	Enseñanza terciaria
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado
853300	Formación de posgrado
854910	Enseñanza de idiomas
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados
854940	Enseñanza especial y para discapacitados
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas
854960	Enseñanza artística
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.
855000	Servicios de apoyo a la educación

CAILAR O: SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD.

Incrementa las alícuotas de los tramos 1, 2 y 3 para todas las actividades del rubro:

- Tramo 1: Alícuota del 3% (antes 2,5%).
- Tramo 2: Alícuota del 4% (antes 3,5%).
- Tramo 3: Alícuota del 4,75% (antes 4,5%).

CAILAR P: SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO.

Eleva las alícuotas para la mayoría de las actividades del tramo 1:

- Tramo 1: Alícuota del 3% (antes 2,5%).

A excepción de las siguientes actividades:

920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares

CAILAR Q: SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES.

Aumenta las alícuotas para determinadas actividades del tramo 1:

- Tramo 1: Alícuota del 3% (antes 2,5%).

Se reincorpora al nomenclador la actividad “994000 - “Locaciones de servicios de personas humanas con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, cuya prestación sea realizada

personalmente por el contratado, de tracto sucesivo y por tiempo determinado, incluidas en el art. 96 de la presente Ley” alcanzada en el Tramo 1 a la tasa del 3%.

VIGENCIA A PARTIR DEL 01/06/2024

▶ Para acceder a la Ley Tarifaria completa

CLICK AQUÍ

MODIFICACIÓN

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. No puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.